

NORMAS GENERALES PARA LOS VISITANTES DEL PARC NATURAL DE LA SERRA D'IRTA I RESERVA NATURAL MARINA D'IRTA

Horario de atención: de lunes a viernes de 10 a 13:30 h. tlf 679.19.63.98 / 964.46.75.96

- No está permitido hacer fuego, excepto en el área recreativa de la Ermita de St. Antoni.
- No está permitida la circulación con quads.
- No está permitida la circulación con vehículos a motor y bicicletas por fuera de las pistas y caminos.
- La velocidad está limitada a 30 km/h.
- La acampada no está permitida en ninguna área del parque natural.
- Recoged vuestras basuras y depositadlas en el punto de recogida más cercano.
- Utilizad las pistas y sendas señalizadas y aparcad en las zonas habilitadas.
- Si vais con animales de compañía, llevarlos atados con su correa y controlados en todo momento.
- Respetad la flora y fauna que conforman el paisaje del parque natural.
- Si encontráis alguna tortuga, respetadla. Recordad que es una especie protegida y que su captura y tenencia están sancionadas por ley.
- El patrimonio cultural e histórico que alberga el parque merece ser conservado por todos.
- La mayor parte de los terrenos del parque son privados, pero el mantenimiento y mejora es responsabilidad de todos.
- La agricultura es el medio de vida de algunos de los habitantes de alrededor de este espacio natural. Respetad sus campos de cultivo.
- En caso de emergencia llamad al 112.

RESERVA NATURAL MARINA: Usos NO permitidos

- Fondeo de embarcaciones fuera de los lugares establecidos para ello.
- Pesca marítima de recreo en superficie desde embarcación.
- Pesca recreativa submarina.
- Pesca marítima de recreo a pie desde la costa en los tramos que se encuentran señalizados.
- Marisqueo de moluscos bivalvos, a pie o desde embarcación.
- Los deportes náuticos que utilicen embarcaciones a motor.